

**TERCER CONVENIO ADICIONAL DEL CONTRATO
DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-TFEFFM-01-LP-0334/15**

CONVENIO ADICIONAL DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO, NÚMERO SIOP-TFEFFM-01-LP-0334/15, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **MTR. NETZAHUALCÓYOTL ORNELAS PLASCENCIA**, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y EL **ING. JOEL RUIZ MARTINEZ**, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ “**LA SECRETARÍA**”, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA CONTRATISTA: **ROTH'S INGENIERÍA Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, MISMO QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3,629 TRECE MIL, SEISCIENTOS VEINTINUEVE, DE FECHA 08 OCHO DE FEBRERO DE 2007 DOS MIL SIETE, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MARIO ANTONIO SOSA SALCEDO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 44 CUARENTA Y CUATRO, DE LA MUNICIPALIDAD DE ZAPOPAN, JALISCO, PERSONALIDAD QUE BAJO FORMAL PROTESTA DE CONDUCIRSE CON LA VERDAD, NO HA SIDO REVOCADA NI MODIFICADA, Y A QUIEN EN EL CURSO DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ “**EL CONTRATISTA**”, TODOS MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, MANIFESTANDO QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- “**LA SECRETARÍA**” DECLARA QUE:

I.1.- TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 46, 50, FRACCIONES I, X, XI, XIX Y XXII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO; ARTÍCULOS 1, 2, 3, 5, 6, 8, 12, FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO; ASÍ COMO LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, FRACCIÓN VI, 2 Y 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 99 Y 100 DE SU REGLAMENTO, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE AMBOS ORDENAMIENTOS FEDERALES.

I.2.- SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, ES EL UBICADO EN **PROLONGACIÓN AVENIDA ALCALDE NÚMERO 1351**, EDIFICIO “**B**”, **TERCER PISO**, DE LA COLONIA **MIRAFLORES**, CÓDIGO POSTAL **44260**, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO.

II.- “**EL CONTRATISTA**” DECLARA QUE:

II.1.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL.

II.2.- SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE LA DEPENDENCIA BAJO EL NÚMERO DE REGISTRO **3631**.

II.3.- SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **RIR-070208-NF2**.

II.4.- CUENTA CON EL DOMICILIO UBICADO EN LA **AVENIDA MARIANO OTERO NÚMERO 5889**, EN LA COLONIA **PASEOS DE SOL**, C.P. **45070**, EN EL MUNICIPIO DE **ZAPOPAN, JALISCO**, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO.

II.5.- CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL, ASÍ COMO EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN, LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE LA OBRA Y EN GENERAL, LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA OBRA PÚBLICA MATERIA DEL CONTRATO PRINCIPAL.

[REDACTED]

**TERCER CONVENIO ADICIONAL DEL CONTRATO
DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-TFEFM-01-LP-0334/15**

NO HABIENDO MÁS DECLARACIONES, "LA SECRETARÍA" Y "EL CONTRATISTA" EN ADELANTE ENUNCIADOS DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES" REALIZAN LA SIGUIENTE RELACIÓN DE:

ANTECEDENTES:

1.- LA OBRA PÚBLICA MATERIA DEL CONTRATO NÚMERO SIOP-TFEFM-01-LP-0334/15, FUE ADJUDICADA A "EL CONTRATISTA" MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CON LA ORDEN DE TRABAJO NÚMERO LP-0334-15.

2.- QUE CON FECHA 30 TREINTA DE DICIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE, "LAS PARTES" CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, NUMERO SIOP-TFEFM-01-LP-0334/15, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: "CONSTRUCCIÓN DE LA SOLUCIÓN VIAL EN CIRCUITO AV. LÓPEZ MATEOS, SEGUNDA ETAPA, EN LOS MUNICIPIOS DE GUADALAJARA, ZAPOPAN, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE Y TLAJOMULCO DE ZUNIGA, JALISCO.", POR UN IMPORTE DE \$212,021,942.72 (DOSCIENTOS DOCE MILLONES VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 72/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 360 TRESCIENTOS SESENTA DÍAS NATURALES, INICIANDO EL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE Y CONCLUYENDO EL DÍA 24 VEINTICUATRO DE DICIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISEIS.

3.- CON FECHA 24 VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2016 DOS MIL DIECISEIS, "LAS PARTES" CELEBRARON UN CONVENIO POR DIFERIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, EN EL CUAL ACORDARON DIFERIRLO EN 54 CINCUENTA Y CUATRO DÍAS NATURALES, INICIANDO EL DÍA 23 VEINTITRÉS DE FEBRERO DE 2016 DOS MIL DIECISEIS Y CONCLUYENDO EL DÍA 16 DIECISEIS DE FEBRERO DE 2017 DOS MIL DIECISEITE.

4.- CON FECHA 27 VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISEIS, "LAS PARTES" CELEBRARON UN PRIMER CONVENIO ADICIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE ACORDÓ LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ADICIONALES A LOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO DE MARRAS, POR LA CANTIDAD DE \$3,360,861.30 (TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 30/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LO QUE REPRESENTÓ UN INCREMENTO DEL 1.59% EN RELACIÓN AL MONTO PACTADO EN EL CONTRATO, ASCIENDIENDO EL MONTO TOTAL CONTRATADO A LA CANTIDAD DE \$215,382,804.02 (DOSCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 02/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

ASÍ MISMO, EN DICHO CONVENIO, "EL CONTRATISTA" POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES FISCALES, RENUNCIÓ AL PLAZO DE EJECUCIÓN QUE HABÍA SIDO AUTORIZADO POR "LA SECRETARÍA" PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ADICIONALES, ACORDANDO "LAS PARTES" QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONCLUIRÍA EL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISEIS, LO QUE REPRESENTÓ UN PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL DE 313 TRESCIENTOS TRECE DÍAS NATURALES, DEL DÍA 23 VEINTITRÉS DE FEBRERO DE 2016 DOS MIL DIECISEIS AL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISEIS.

5.- CON FECHA 30 TREINTA DE DICIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISEIS, "LAS PARTES" CELEBRARON UN SEGUNDO CONVENIO ADICIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE ACORDÓ LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ADICIONALES A LOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO DE MARRAS, POR LA CANTIDAD DE \$17,868,057.28 (DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS 28/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LO QUE REPRESENTÓ UN INCREMENTO DEL 8.43% EN RELACIÓN AL MONTO PACTADO EN EL CONTRATO, ASCIENDIENDO EL MONTO TOTAL CONTRATADO A LA CANTIDAD DE \$233,250,861.30 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 30/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

DE IGUAL MANERA, EN DICHO CONVENIO "LAS PARTES" ACORDARON QUE "EL CONTRATISTA" EJECUTARÍA LOS TRABAJOS EN UN PLAZO DE 48 CUARENTA Y OCHO DÍAS NATURALES, QUE

**TERCER CONVENIO ADICIONAL DEL CONTRATO
DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-TFEFM-01-LP-0334/15**

REPRESENTARON UN INCREMENTO DEL 13.33% EN RELACIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO, DEL DÍA 23 VEINTITRÉS DE FEBRERO DE 2016 DOS MIL DIECISEIS, AL DÍA 17 DIECISIETE DE FEBRERO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE.

6.- CON FECHA 10 DIEZ DE FEBRERO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, "LAS PARTES" CELEBRARON UN PRIMER CONVENIO DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, ACORDANDO PRORROGARLO EN 90 NOVENTA DÍAS NATURALES, QUEDANDO COMO FECHA DE CONCLUSIÓN EL DÍA 17 DIECISIETE DE MAYO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, POR LO QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL ASCENDIÓ A 450 CUATROCIENTOS CINCUENTA DÍAS NATURALES.

7.- CON FECHA 15 QUINCE DE MAYO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, "LAS PARTES" CELEBRARON UN SEGUNDO CONVENIO DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, ACORDANDO PRORROGARLO EN 60 SESENTA DÍAS NATURALES, QUEDANDO COMO FECHA DE CONCLUSIÓN EL DÍA 16 DIECISEIS DE JULIO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, POR LO QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL ASCENDIÓ A 510 QUINIENTOS DIEZ DÍAS NATURALES.

8.- CON FECHA 14 CATORCE DE JULIO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, "LAS PARTES" CELEBRARON UN TERCER CONVENIO DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, ACORDANDO PRORROGARLO EN 60 SESENTA DÍAS NATURALES, QUEDANDO COMO FECHA DE CONCLUSIÓN EL DÍA 14 CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, POR LO QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL ASCENDIÓ A 570 QUINIENTOS SETENTA DÍAS NATURALES.

9.- CON FECHA 07 SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, "LAS PARTES" CELEBRARON UN CUARTO CONVENIO DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, ACORDANDO PRORROGARLO EN 108 CIENTO OCHO DÍAS NATURALES, QUEDANDO COMO FECHA DE CONCLUSIÓN EL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, POR LO QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL ASCENDIÓ A 678 SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO DÍAS NATURALES.

10.- CON FECHA 27 VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, EL RESIDENTE DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA PÚBLICA MATERIA DEL CONTRATO NÚMERO SIOP-TFEFM-01-LP-0334/15, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, EMITIÓ DICTAMEN TÉCNICO, DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE SE DETALLAN LAS RAZONES POR CUALES ERA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO ADICIONAL, MEDIANTE EL CUAL EL MONTO Y EL PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADOS EN EL CONTRATO SE VIERAN INCREMENTADOS, CON EL OBJETO DE CUMPLIR CON LAS METAS PROGRAMADAS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 59, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 99 DE SU REGLAMENTO.

11.- CON FECHA 01 PRIMERO DE DICIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, "EL CONTRATISTA" MEDIANTE EL DOCUMENTO DENOMINADO ANEXO 3 TRES, SOLICITÓ UN CONVENIO ADICIONAL POR LA CANTIDAD DE \$95,028,634.28 (NOVENTA Y CINCO MILLONES VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 28/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, AL REQUERIRSE EJECUTAR TRABAJOS ADICIONALES A LOS ESTIPULADOS EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS DEL CONTRATO QUE NOS OCUPA, SOLICITUD QUE FUE VALIDADA Y AUTORIZADA POR "LA SECRETARÍA", SIENDO NECESARIO QUE "LAS PARTES" CELEBREN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.- CONSISTE EN LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS ADICIONALES A LOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-TFEFM-01-LP-0334/15, CELEBRADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: "CONSTRUCCIÓN DE LA SOLUCIÓN VIAL EN CIRCUITO AV. LÓPEZ MATEOS, SEGUNDA ETAPA, EN LOS MUNICIPIOS DE GUADALAJARA, ZAPOPAN, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE Y TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.", CON FUNDAMENTO

**TERCER CONVENIO ADICIONAL DEL CONTRATO
DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOF-TFEFM-01-LP-0334/15**

EN LOS ARTICULOS 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 99 DE SU RESPECTIVO REGLAMENTO.

SEGUNDA.- MONTO.- EL MONTO ESTABLECIDO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL ES POR LA CANTIDAD DE \$95,028,634.28 (NOVENTA Y CINCO MILLONES VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 28/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE REPRESENTA UN INCREMENTO DEL 44.82% (CUARENTA Y CUATRO PUNTO OCHENTA Y DOS POR CIENTO) EN RELACIÓN AL MONTO PACTADO EN EL CONTRATO, CON BASE EN EL DOCUMENTO DENOMINADO ANEXO 3 TRES, DE FECHA 01 PRIMERO DE DICIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE Y CONFORME AL PRESUPUESTO QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE INSTRUMENTO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

LOS RECURSOS PARA EL PRESENTE CONVENIO SERÁN MINISTRADOS COMO A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

- a) LA CANTIDAD DE \$25,000,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CORRESPONDEN A RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL QUE FUERON AUTORIZADOS MEDIANTE EL ACTA XXXIX DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN "FONDO METROPOLITANO CIUDAD DE GUADALAJARA", ACUERDO 02/39, DE FECHA 27 VEINTISIETE DE JULIO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE.
 - b) LA CANTIDAD DE \$10,079,973.40 (DIEZ MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 40/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CORRESPONDEN A RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL QUE FUERON AUTORIZADOS MEDIANTE EL ACTA XII DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN "FONDO METROPOLITANO CIUDAD DE GUADALAJARA", DE FECHA 30 TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE.
 - c) LA CANTIDAD DE \$28,948,660.88 (VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 88/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CORRESPONDEN A RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL QUE FUERON AUTORIZADOS MEDIANTE EL ACTA XL DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN "FONDO METROPOLITANO CIUDAD DE GUADALAJARA", DE FECHA 11 ONCE DE DICIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE.
 - d) LA CANTIDAD DE \$31,000,000.00 (TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CORRESPONDEN A RECURSOS DE ORIGEN ESTATAL, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL QUE SE ESPECIFICA EN EL ANEXO DE VALIDACIÓN FINANCIERA ADJUNTO AL PRESENTE CONVENIO.
- EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, EL MONTO TOTAL CONTRATADO, CONSIDERANDO EL CONTRATO ORIGINAL, LOS CONVENIOS ADICIONALES DE FECHAS 27 VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISEIS Y 30 TREINTA DE DICIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISEIS Y EL PRESENTE CONVENIO, ASCIENDE A LA CANTIDAD DE: \$328,279,495.58 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 58/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TERCERA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ESTARÁ SUJETO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL AÑO EN EL QUE SE PREVE SU VIGENCIA, POR LO QUE SUS EFECTOS ESTARÁN CONDICIONADOS A LA EXISTENCIA DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS RESPECTIVOS, SIN QUE LA NO REALIZACIÓN DE LA REFERIDA CONDICIÓN SUSPENSIVA ORIGINE RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LAS PARTES". CUALQUIER PACTO EN CONTRARIO A LO DISPUESTO EN ESTE PÁRRAFO SE CONSIDERARÁ NULO.

ASÍ MISMO, LA COMPROBACIÓN DEL GASTO QUEDARÁ SUJETA AL ORIGEN DE LOS RECURSOS RESPECTIVOS.

3

**TERCER CONVENIO ADICIONAL DEL CONTRATO
DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-TFEFM-01-LP-0334/15**

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- EL PLAZO CONSIGNADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONVENIO ADICIONAL ES DE **149 CIENTO CUARENTA Y NUEVE DÍAS NATURALES**, QUE REPRESENTAN UN INCREMENTO DEL **41.39% (CUARENTA Y UNO PUNTO TREINTA Y NUEVE POR CIENTO)** EN RELACIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO, POR LO QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL ES DE **827 OCHO CIENTOS VEINTISIETE DÍAS NATURALES**, DEL DÍA **23 VEINTITRES DE FEBRERO DE 2016 DOS MIL DIECISEIS** AL DÍA **29 VEINTINUEVE DE MAYO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO**.

QUINTA.- “EL CONTRATISTA” NO RECIBIRÁ ANTICIPO RESPECTO DEL MONTO ESTABLECIDO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO POR NO SER NECESARIO.

SEXTA.- CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO **“LAS PARTES”** SE ENCUENTRAN FORMALIZANDO LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS ADICIONALES PRECISADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONVENIO Y EN CONSECUENCIA EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA ALUDIDO AÚN NO SE ENCUENTRA FINIQUITADO.

SÉPTIMA.- “EL CONTRATISTA” NO TENDRÁ DERECHO AL COBRO DE GASTOS FINANCIEROS Y CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ORIGINE POR EL ATRASO EN EL PAGO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO PRINCIPAL Y ORIGEN DE ESTE CONVENIO.

OCTAVA.- GARANTÍAS.- “EL CONTRATISTA” MODIFICARÁ SEGÚN CORRESPONDA LAS FIANZAS OTORGADAS ANTERIORMENTE RESPECTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS CON EL CONTRATO ORIGINAL, PARA LO CUAL PRESENTARÁ A “LA SECRETARÍA” A MÁS TARDAR EN 10 DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, UNA PÓLIZA DE FIANZA ADICIONAL EN LA QUE DEBERÁ ESTIPULARSE QUE ES CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA OTORGADA PARA EL CONTRATO PRINCIPAL.

NOVENA.- “LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE POR EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA MATERÍA DEL PRESENTE CONVENIO, MISMAS QUE RATIFICAN Y RECONOCEN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

DÉCIMA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA, ASÍ COMO A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES UBICADOS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO **“EL CONTRATISTA”**, AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, EL DÍA **04 CUATRO DE DICIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE**.

POR “**LA SECRETARÍA**”


MTRRO. NETZAHUALCÓYOTL ORNELAS PLASCENCIA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

TERCER CONVENIO ADICIONAL DEL CONTRATO
DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-TFEFM-01-LP-0334/15


ING. JOEL RUIZ MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

POR “EL CONTRATISTA”
ROTH'S INGENIERÍA Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.

1.2



LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO ADICIONAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-TFEFM-01-LP-0334/15, DE FECHA 04 CUATRO DE DICIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y LA EMPRESA CONTRATISTA ROTH'S INGENIERÍA Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V. UNA VEZ LEÍDO POR LAS PARTES Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y CONSECUENCIAS Y CIERTOS DE QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO.

FECHA DE CLASIFICACIÓN: 25 de Octubre de 2017.

ÁREA: Dirección General Jurídica

Clasificación de Información confidencial.

Confidencial: Del presente Instrumento público se elimina nombre 1, firma 2 y rubrica 3, de los particulares que intervinieron en el presente documento.

Fundamento legal: artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación al Artículo 116° de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por tratarse de información confidencial.

Titular: Lic. Pedro Salvador Delgado Jiménez

